

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINCHINÁ, CALDAS

TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION: 17174-40-89-003-2015-00163-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA
"COFINCAFE"
DEMANDADO: PEDRO EMILIO BOHORQUEZ CARDONA

De la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, se da traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme al artículo 446 numeral 2º ibidem.

TRASLADO: 28 DE NOVIEMBRE DE 2022. (ART.110 C.G.P) 1 DIA
CORRE TÉRMINO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022. HORA 8:00 A.M.
VENCE: 01 DE DICIEMBRE DE 2022. HORA 5:00 P.M.

Firmado Por:
Oscar Mauricio Trujillo Narvaez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5065554851ec690b7f5db87cc2ba90094fb282d18ad3815386f51f9912ab3c5**

Documento generado en 28/11/2022 08:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná

Referencia: Liquidación del crédito,
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Cofincafe
Ejecutado: Pedro Emilio Bohórquez
Radicado: 171744893003-2015-00163-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

CAPITALES			\$ 4.791.662,00
Intereses del 23 de enero al 31 de enero de 2021	9	1,94%	\$ 27.934,16
Intereses del 1 de febrero al 28 de febrero de 2021	28	1,97%	\$ 87.900,30
Intereses del 1 de marzo al 31 de marzo de 2021	31	1,95%	\$ 96.668,21
Intereses del 1 de abril al 30 de abril de 2021	30	1,94%	\$ 93.065,41
Intereses del 1 de mayo al 31 de mayo de 2021	31	1,93%	\$ 95.716,57
Intereses del 1 de junio al 30 de junio de 2021	30	1,93%	\$ 92.580,42
Intereses del 1 de julio al 31 de julio de 2021	31	1,93%	\$ 95.515,97
Intereses del 1 de agosto al 31 de agosto de 2021	31	1,94%	\$ 95.816,84
Intereses del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2021	30	1,93%	\$ 92.483,35
Intereses del 1 de octubre al 31 de octubre de 2021	31	1,92%	\$ 95.014,10
Intereses del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021	30	1,94%	\$ 92.871,48
Intereses del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2021	31	1,96%	\$ 96.918,31
Intereses del 1 de enero al 31 de enero de 2022	31	1,98%	\$ 97.917,36
Intereses del 1 de febrero al 28 de febrero de 2022	28	2,04%	\$ 91.315,94
Intereses del 1 de marzo al 31 de marzo de 2022	31	2,06%	\$ 101.941,43
intereses del 1 de abril al 30 de abril 2022	30	2,12%	\$ 101.420,67
intereses del 01 de mayo al 31 de mayo 2022	31	2,18%	\$ 107.940,17
intereses del 01 de junio al 30 de junio 2022	30	2,25%	\$ 107.812,40
intereses del 01 de julio al 31 de julio 2022	31	2,34%	\$ 115.862,39
intereses del 1 de agosto al 31 de agosto de 2022	31	2,43%	\$ 120.318,63
intereses del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2022	30	2,55%	\$ 122.187,38
intereses del 1 de octubre al 31 de octubre de 2022	31	2,65%	\$ 131.211,68
intereses del 1 de noviembre al 23 de noviembre de 2022	23	2,75%	\$ 101.024,21
Intereses de mora			\$ 2.261.437,38
liquidación anterior			\$ 11.704.012,00
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 13.965.449,38

Calle 22 Nro. 15-53 Edificio Aida Ofic. 203
Cel. 310 559 7350 - Tel. 729 58 64
gustavorendonvalencia@gmail.com
Armenia, Quindío

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

Del Señor Juez, con todo respeto



GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J.

7